



ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL AREA DEL AMBITO COMARCAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2013 A 2016

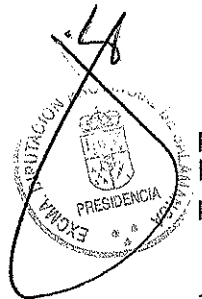
REUNIDOS en Salamanca, a de 29 DIC 2014

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca, debidamente facultado para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y de otra parte, D. José Antonio Jiménez Barcala, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, asimismo facultado para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

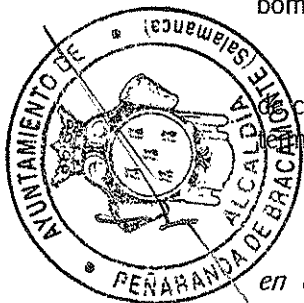
Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y

EXPONEN



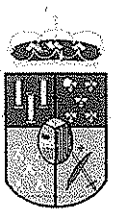
1.- Con fecha de 7 de octubre de 2013 se formalizó el convenio de colaboración para la prevención, extinción de incendios y salvamento en el Área del Ámbito Comarcal del Parque de Bomberos de Peñaranda de Bracamonte para el periodo de los años 2013 a 2016, al amparo del acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2013.

2.- Al objeto de adecuar las estipulaciones del Convenio de colaboración a la actual situación jurídica del inmueble donde se localizan las instalaciones del parque de bomberos de la comarca de Peñaranda de Bracamonte, se modifica el convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para la prestación del servicio de extinción de incendios en el que se manifieste que la cesión de uso de las instalaciones ubicadas en el edificio del parque de bomberos de Peñaranda de Bracamonte se refiera sólo a la planta baja.



A tal efecto se procede a la modificación del apartado tercero de la parte enunciativa del convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de octubre de 2013 cuya redacción queda definida en los siguientes términos:

“Tercero.- Que la Diputación tiene construido un Parque de Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte en la calle Carlos I nº 2 de Peñaranda de Bracamonte. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Por suscripción del presente Convenio de Colaboración, la Diputación de Salamanca hace manifiesta la CESIÓN DE USO de la PLANTA BAJA del edificio ubicado en la calle Carlos I nº 2 de Peñaranda de Bracamonte para uso de Parque de Bomberos con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como



Diputación de Salamanca

en el de la Comarca de Peñaranda de Bracamonte, siendo de cuenta del Ayuntamiento la conservación y gastos de servicios. En consecuencia, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte dispone, en virtud del presente Convenio, del USO del Parque de Bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza."

También se procede a la modificación del apartado cuarto de las estipulaciones del convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de octubre de 2013 cuya redacción queda definida en los siguientes términos:

"Cuarta.-La Diputación tiene construido un parque de extinción de incendios y salvamento en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte con el carácter de bien demanial. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Al amparo del presente convenio de colaboración, la Diputación de Salamanca autoriza la cesión de uso de la planta baja del edificio ubicado en la calle Carlos I nº 2 de Peñaranda de Bracamonte, con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para el fin de la prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en su comarca natural, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de servicios. En consecuencia, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte dispone, en virtud del presente Convenio, del uso del parque de bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza."

Y en prueba de conformidad, leído la presente modificación del Convenio por ambos comparecientes, lo firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SALAMANCA,
EL PRESIDENTE



Fdo.:D. Francisco Javier Iglesias García

POR EL AYUNTAMIENTO
DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE,
EL ALCALDE



Fdo.:D. José Antonio Jiménez Barcala